



al Ayuntamiento de la instancia, y este hubiera acordado antes de informar la Comisión lo que hubiera tenido por conveniente, con lo que el asunto hubiera tenido la necesaria y debida publicidad, censurando el procedimiento que se ha seguido. Creí que aunque sean establecimientos pobres los de las inmediaciones del arsenal deben ser atendidos ya que los inmediatos a Santo Domingo son ricos. Plazona de su independencia, mayor que de ningún otro, en este asunto.

Además, al retirar el mercado del Arsenal, hay perjuicios para media Ciudad que es el barrio de San Benito, que no por ser más moderna debe desatenderse. Y considerando el punto suficientemente discutido pide votación.

io
El Sr Gumeras rectifica reconociendo la ilustración del Sr Arcyotia cuya lección no obstante no admite, pues él no defiende teorías si no la Ley, y con tal motivo la analiza de nuevo para demostrar que no tiene paridad con la ejecutoriedad de la pena de muerte, pues esta, es ejemplar, atragandosele la palabra absolutista, aunque sea en el sentido empleado.

io
No considera que en quince días hayan variado las circunstancias para que determinen la variación del acuerdo en la forma indicada por el Sr Arcyotia y en virtud de la P. O. a que ha aludido que ha sido una de las leídas por el dicente.

io
El Sr Alcalde que puesto que el asunto es valadísimo como se ha dicho debiera votarse, pero ha querido se discuta tanto por tratarse de la seriedad de los actos de la Corporación.

io
Pero al haberse indicado por el Sr Bojart